



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01021 00
Temas y subtemas	Requiere previo a inscripción de la demanda.

Se incorpora al expediente memorial allegado por la parte actora, donde remite la póliza constituida en debida forma, no obstante, previo a decretar la inscripción de la demanda, se requiere al demandante a fin de que aclare la información suministrada sobre el bien en el cual se efectuará la inscripción, por cuanto, advierte el Despacho que si bien la medida se solicita sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No.017-42807** inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ceja- Antioquia, no es menos cierto que, al verificar la titularidad del dominio sobre el referido bien, en el certificado aportado, se hace referencia es al inmueble con la matrícula inmobiliaria **No.017-42829**, bien este último, que pertenece a la demandada, pero que es diferente al bien sobre el cual se ha solicitado la inscripción.

Una vez se de la referida claridad, se procederá a la inscripción solicitada.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060** hoy **20 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ad98bf57bf212ee4c7bf61d1b998cef4ae0f60c3e5bca7322700313fc3671**

Documento generado en 19/04/2023 12:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>